

inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta; en la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas el 20 por 100 de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0267/97, del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Finca número 8.809, sección Santoña, inscrita al tomo 1.309, libro 99, folio 177, inscripción cuarta.

Urbana.—Finca número 11, piso 2.º, izquierda, de un grupo de viviendas en Santoña, compuesto de dos bloques, en las calles de Méndez Núñez y Casimiro Iborra, conocida por travesía de Méndez Núñez. Es del tipo A, y es la vivienda situada en la segunda planta, sin contar la baja, a la izquierda subiendo del bloque sito en la travesía Méndez Núñez, 2. Consta de cocina, comedor, baño y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de 73 metros 92 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 94 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, calle Méndez Núñez; al sur, caja de escalera y vivienda 12; al este, calle Casimiro Iborra, y oeste, resto de la finca matriz.

Tasación a efectos de subasta:

Tipo primera subasta: 7.600.000 pesetas. Consignación: 1.520.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.700.000 pesetas. Consignación: 1.520.000 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo. Consignación: 1.140.000 pesetas.

Y para que conste y afectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así de notificación a los demandados que no fueren hallados, en Santoña a 18 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.—23.705.

SEGOVIA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Segovia, que, en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5/1998, promovido por

la Procuradora doña Carmen González Salamanca, en nombre y representación de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra doña Nadia Boussaha, se saca a pública subasta, por las veces que luego se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por la demandada, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, por primera vez el día 16 de junio, a las once horas al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de julio, con el tipo de tasación del 75 por 100 del de la primera, y, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que luego se dirá, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicho tipo, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán presentar resguardo de haber consignado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Segovia, número 5960, y en la cuenta número 3924000017000598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado por la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta corriente citada anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente de notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Único.—Parcela número 337 de la primera fase del complejo urbanístico residencial «Los Ángeles de San Rafael», en lo sucesivo «La Urbanización», en término de El Espinar, provincia de Segovia. Linda: Al norte, con avenida de Bélgica; sur, avenida de Bruselas; este, parcela número 338, y oeste, par-

cela número 336. Sobre dicha parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Segovia al tomo 3.347, libro 196, folio 175, finca número 7.297. Tasada en la suma de 21.009.440 pesetas.

Dado en Segovia a 21 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Luis María García Aguado.—23.792.

SEVILLA

Edicto

Don Ignacio Figueredo Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 300/1994-cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra doña María Esther Gaitán Peinado, doña Isabel Peinado Barrón, don Jorge Luis Gaitán Montiel y «Comercial La Gavidia, Sociedad Limitada», he acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, por el precio de 16.000.000 de pesetas en que ha sido valorado el inmueble embargado, y término de veinte días cada una de ellas, la finca embargada que luego se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 de junio de 1998, a las doce horas, al tipo de su tasación; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 2 de julio de 1998, sirviendo de tipo el 75 por 100 de tal tasación; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora de la primera.

Condiciones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», clave de la oficina 5566, cuenta número 399700000017030094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta antes indicada.

Quinta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos en su caso por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inhe-